



Factura: 003-003-000006654



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO

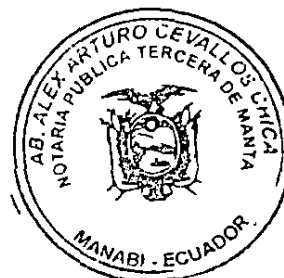
Escritura N°:	20181308003P02909						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASISERVY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991313788001	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O		700000.00					

N° TRAMITE: 85055-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
EXP: 72073

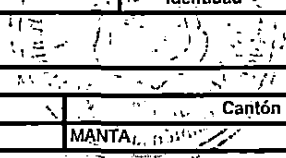
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

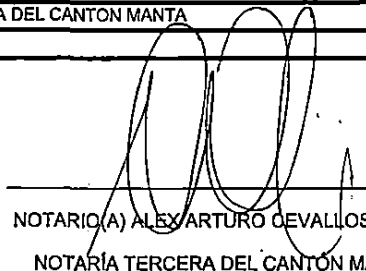
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308003P02909
ACTO O CONTRATO:	
REFORMA DE ESTATUTOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36)
OTORGANTES	
OTORGADO POR	

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ASISERVY S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0991313788001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
							
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308003P02909
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE DICIEMBRE DEL 2018, (16:36)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2018	13	003	P02909
------	----	-----	--------

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
SOCIAL**

OTORGADA POR:

LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.,

CUANTÍA: USD. \$ 700.000

(DI 3 COPIAS)

G.M.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy catorce (14) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), ante mí, **ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**, comparece la compañía **ASISERVY S.A.**; debidamente representada por el señor **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, quien es portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro dos cuatro cero tres siete guion uno (170424037-1), domiciliado en la vía Manta – Rocafuerte del cantón Jaramijo y de tránsito por esta ciudad, web WWW.ASISERVY.COM. Bien instruido sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad; legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, la cual mediante su autorización ha sido verificada en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-**En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA

una que contenga el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a

la celebración de la presente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, el señor **ECON. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía ASISERVY S.A.; conforme lo justifica con la copia de su nombramiento que se adjunta, quien declara obrar debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, cuya copia del acta también se adjunta. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**-

A).-La compañía **ASISERVY S.A.**, se constituyó con domicilio en la ciudad de Guayaquil, mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Décimo Quinta del cantón Guayaquil, el siete de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día treinta de marzo del año mil novecientos noventa y cinco, con un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES. **B).**-

Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Décimo Quinta del cantón Guayaquil, el seis de febrero de mil novecientos noventa y seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, la Compañía **ASISERVY S.A.**, reformó su Estatuto Social; **C).**-

Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta, el veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, la Compañía **ASISERVY S.A.**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Manta y reformó el Estatuto Social; **D).**-Mediante Escritura

Pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veinte de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi a cuyo cargo se encontraba el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el nueve de marzo del año dos mil, la Compañía **ASISERVY S.A.**, cambió su domicilio principal de la ciudad de Manta al cantón Jaramijó y reformó el Estatuto Social; **E).**-

Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintiséis



de marzo del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Montecristi a cuyo cargo se encontraba el Registro Mercantil del cantón Jaramijó, el doce de diciembre del año dos mil uno, la Compañía **ASISERVY S.A.**, realizó la conversión del capital de sucres a dólares y reformó el Estatuto Social; F).-Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el cinco de agosto del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el trece de noviembre del año dos mil tres, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de Un millón ochocientos dólares (1'000.800) y reformó el Estatuto Social; G).-Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de abril del año dos mil ocho, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el catorce de mayo del año dos mil ocho, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de Seis millones seiscientos mil dólares (6'600.000) y reformó el Estatuto Social; H).- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el quince de julio del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el treinta y uno de julio del año dos mil catorce, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de Siete millones seiscientos quince mil dólares (7'615.000) y reformó el Estatuto Social; I).- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el veintiocho de octubre del año dos mil quince, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el veintinueve de octubre del año dos mil quince, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de Ocho millones seiscientos quince mil dólares (8'615.000) y reformó el Estatuto Social; J).- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta, el siete de diciembre del año dos mil dieciséis, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el treinta de diciembre del año dos mil dieciséis, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de nueve millones ciento quince mil dólares (9'115.000) y reformó el Estatuto Social; K).- Mediante Escritura Pública celebrada en la Notaria Sexta del cantón Manta, el veintisiete de diciembre del año dos mil diecisiete, debidamente inscrita

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



en el Registro Mercantil del Cantón Jaramijó, el veintiocho de diciembre del año dos mil diecisiete, la Compañía **ASISERVY S.A.**, aumentó su capital a la suma de nueve millones setecientos setenta y seis mil dólares (9'776.000) y reformó el Estatuto Social; L).-La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ASISERVY S.A.**, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, cuya acta se agrega a la presente, por unanimidad de votos resolvió y aprobó los siguientes actos societarios: **Uno.-** Aumentar el capital social de la Compañía y **Dos.-** Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo referente al capital. **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** En razón de los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas reunidos el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, el **ECON. GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ**, en su calidad de Gerente General de la Compañía **ASISERVY S.A.**, declara lo siguiente: A) Que se aumenta el Capital Social de la Compañía **ASISERVY S.A.**, con la reinversión de las utilidades obtenidas durante el ejercicio económico del año dos mil diecisiete (2017) en la suma de **SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA 00/100**, por lo que el nuevo capital social de la Compañía, junto con el capital anterior es de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, de acuerdo con el siguiente cuadro de integración:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON REINVERSION UTILIDADES	CAPITAL SOCIAL TOTAL	PORCENTAJE DE CAPITAL
JUAN FRANCISCO NÚÑEZ HERRERA	4.790.240,00	323.890,00	4.699.089,00	48%
CARLOS ALFREDO NÚÑEZ HERRERA	4.790.240,00	323.890,00	4.699.089,00	48%

*Enmendar
No hacer
por valer*



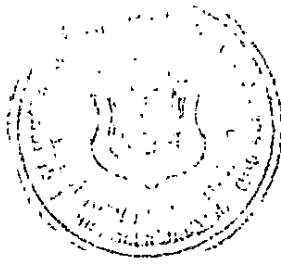
AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA	195.520,00	13.220,00	195.520,00	
TOTAL	9'776.000.00	700.000.00	10'476.000.00	100%

CLÁUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.- De conformidad y en

cumplimiento con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, se reforma el Estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos que dirá: ***“ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital Social de la Compañía es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez millones cuatrocientas setenta y seis mil acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”***. Como consecuencia de esta reforma se reforma también el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO del Estatuto de la Compañía que dirá: ***“ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la compañía ASISERVY S.A., ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: JUAN FRANCISCO NUÑEZ HERRERA, cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; CARLOS ALFREDO NUÑEZ HERRERA, cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA, doscientos nueve mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una”***. **CLÁUSULA**

QUINTA: DECLARACIONES.- El suscrito ECON. GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MÁRQUEZ, en su calidad de Gerente General de la Compañía ASISERVY S.A., y en ejecución de lo dispuesto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, referida anteriormente declara y hace constar lo siguiente: 1).- Que se aumenta el capital social de la Compañía en la suma de SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, mediante la

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

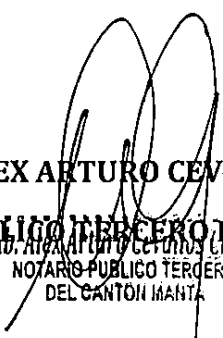


emisión de setecientas mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, que junto al capital anterior de *NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA* queda elevado el Capital Social a *DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA*. 2).- Que acorde con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, en sesión celebrada el día veintisiete de noviembre del año dos mil dieciocho, las setecientas mil nuevas acciones de un dólar cada una, correspondiente a este Aumento de Capital se suscriben y pagan en la forma que consta en el cuadro de Aumento de Capital resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, que se acompaña como habilitante; 3).- Que se reforma el Estatuto de la Compañía en los términos que constan en la Cláusula Cuarta de este instrumento; 4).- Además declaro bajo Juramento que la Integración del capital cuyo aumento se perfecciona en este contrato es correcta y se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la cláusula tercera. 5).- Que los accionistas que Aumentan el Capital Social de la Compañía son de nacionalidad ecuatoriana. **CLÁUSULA SEXTA: HABILITANTES.**- Para los efectos legales, inserte usted señor Notario, el texto del Acta de la Sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas referida en la misma Cláusula, en la que se contienen las declaraciones anteriores así como el documento que acredita mi intervención. **CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTORIZACION LEGAL.**- Queda autorizado el señor abogado MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORDÓÑEZ, para realizar cuantas gestiones sean necesarias ante la Superintendencia de Compañía y demás organismos competentes a fin de obtenerla legitimidad del presente acto societario. **CLÁUSULA OCTAVA: LA DE ESTILO.**- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas para la completa validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta firmada por el Abogado Miguel Ángel López Ordóñez Reg. Prof. No. 13-2003-55 del

foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

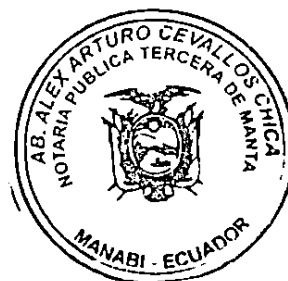


GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ
C.C. Nº **170424037-1**
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
ASISERVY S.A.,
CON RUC: **0991313788001**

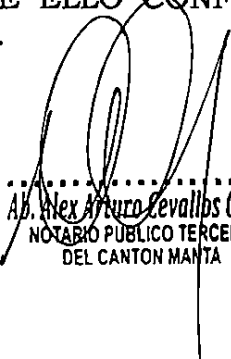


AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

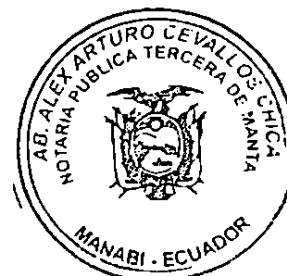
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTON MANTA
AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA



SE OTORGO MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO.



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1704240371

Nombres del ciudadano: NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 10 DE ABRIL DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: NUÑEZ FRANCISCO ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARQUEZ CABRERA EUFEMIA GRIMANESA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 17 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 188-181-89027

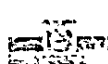


188-181-89027

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPUBLICA DEL ECUADOR

1 0104037-1



Ciudadana
NÚÑEZ MARQUEZ
GUSTAVO VINICIO

IDENTIFICACION
PROVINCIA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-10

ESTADO CIVIL SEPARADO

ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

IDENTIFICACION
ECONOMISTA

103337272

IDENTIFICACION
NÚÑEZ FRANCISCO ALFREDO

IDENTIFICACION
MARQUEZ CADRENA FULGENCIA ORIBANESA

MANTA
2010-10-03

2020-10-03



MINISTERIO
DEL INTERIOR



CERTIFICADO DE VOTACION

CNE

056

056 - 217

1704240371

NÚÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES

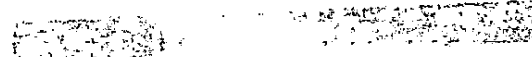


MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON
MANTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION
ZONA 1



CNE



15A



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991313788001
RAZON SOCIAL: ASISERVY S.A.
NOMBRE COMERCIAL: ASISERVY S. A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NUÑEZ MARQUEZ GUSTAVO VINICIO
CONTADOR: PICO VILLAFUERTE GISELLA ALEXANDRA

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	30/03/1995	FEC. CONSTITUCION:	30/03/1995
FEC. INSCRIPCION:	26/06/1995	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	12/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

CONSERVACION Y ENVASADO DE PESCADO MEDIANTE COCCION EN SALSAS, DESECACION.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 5 1/2 Referencia ubicación: DIAGONAL AL CAMPOSANTO PARQUE DE LOS RECUERDOS
Telefono Trabajo: 053701250 Email: pcahuasqui@asiservy.com Celular: 0984364147 Web: WWW.ASISERVY.COM Telefono Trabajo: 052389010 Telefono Trabajo: 052389038

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS



DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 4\ MANABI

CERRADOS: 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 12/07/2016 15:57:00



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991313788001

RAZON SOCIAL: ASISERVY S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 30/03/1995

NOMBRE COMERCIAL: ASISERVY S. A.

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CONSERVACION Y ENVASADO DE PESCADO MEDIANTE COCCION EN SALSAS, DESECACION, AHUMADO, SALADURA O ENLATADO.

PRODUCCION Y VENTA DE HARINA DE PESCADO.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: JARAMIJO Parroquia: JARAMIJO Calle: PRINCIPAL Número: S/N Referencia: DIAGONAL AL CAMPOSANTO PARQUE DE LOS RECUERDOS Carretero: VIA MANTA - ROCAFUERTE Kilómetro: 5 1/2 Telefono Trabajo: 053701250 Email: pcahuasqui@asiservy.com Celular: 0984364147 Web: WWW.ASISERVY.COM Telefono Trabajo: 052389010 Telefono Trabajo: 052389038

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: RCERAZO

Lugar de emisión: MANTA/AVENIDA 5, ENTRE

Fecha y hora: 12/07/2016 15:57:00

Jaramijó, 04 de diciembre del 2017

Señor:

GUSTAVO VINICIO NÚÑEZ MÁRQUEZ

Cédula Ciudadanía No. 170424037-1.

Nacionalidad: Ecuatoriana

Dirección: Km. 5 ½ Vía Manta - Rocafuerte.

Teléfono: 0999864966

Ciudad.

De mi consideración.

Tengo el agrado de comunicarle a usted, que en la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ASISERVY S.A.** celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todos los derechos y atribuciones establecidas en los Estatutos Sociales y la Ley de Compañías.

La presente comunicación constituye su nombramiento como **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **ASISERVY S.A.**, por lo que en ejercicio de su cargo a usted le corresponde individualmente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de acuerdo con los Estatutos Sociales vigentes en su artículo décimo séptimo de la Constitución de la Compañía y la Ley de Compañías.

La Compañía **ASISERVY S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el 07 de marzo de 1995, e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de marzo de 1995. Posteriormente la Compañía cambió su domicilio al cantón Jaramijó, según Escritura Pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Manta, el 20 de septiembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Jaramijó el 13 de noviembre del año 2003, en el Repertorio Mercantil Tomo 1, bajo el No. 16.

Atentamente.

Ab. Miguel Ángel López Ordóñez
SECRETARIO AD HOC



RAZON:

Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **ASISERVY S.A.**, para el cual he sido designado. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es 170424037-1. Jaramijó, 04 de diciembre del 2017.-

Gustavo Vinicio Núñez Márquez
Cédula Ciudadanía No. 170424037-1
Jaramijó, 04 de diciembre del 2017



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

C E R T I F I C O:

Que el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.**, A favor del señor Gustavo Vinicio Núñez Márquez, por un periodo de Cinco Años. Que antecede en esta fecha queda legalmente inscrita de fojas: 380-384, con el número Ciento Ocho (108) del Registro Mercantil Tomo Tres (03). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Veintiuno (121) y en los respectivos libros índices general y gravámenes literales "C""N".

Jaramijó, 07 de Diciembre del 2017

L.D.

[Firma]
Ab. Verónica Cárto Santillán
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL(ES) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ





ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A., CELEBRADA EL PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Jaramijó, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el primer día del mes de noviembre del año dos mil dieciocho, en el local social de la Compañía **ASISERVY S.A.**, ubicada en el Km. 5 ½ de la Vía Manta - Rocafuerte, y siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos, se reúnen los señores **JUAN FRANCISCO NUÑEZ HERRERA**, como propietario de cuatro millones setecientas noventa mil doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **CARLOS ALFREDO NUÑEZ HERRERA**, como propietario de cuatro millones setecientas noventa mil doscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, **AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA**, como propietaria de ciento noventa y cinco mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; encontrándose reunida la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, los accionistas acuerdan por unanimidad, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. Preside esta Junta el señor **CARLOS ALFREDO NUÑEZ HERRERA** en su calidad de Presidente y como Secretario, el Gerente General **GUSTAVO VINICIO NUÑEZ MARQUEZ**. El Presidente de la Junta solicita que por secretaría se constate si existe quórum de instalación de la junta. El secretario formula la lista pertinente de asistentes, encontrándose presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado. El Presidente de la Junta declara válidamente instalada la misma y ordena que por secretaría se de lectura al Orden del Día. El Secretario expresa que el Orden del Día es el siguiente: **PRIMERO.-** Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Social de la Compañía ASISERVY S.A.; y, **SEGUNDO.-** Reformar los Artículos Cuarto y Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales. La Junta aprueba el orden del día por unanimidad. Luego se procede a tratar el PRIMER PUNTO, y toma la palabra el señor **CARLOS ALFREDO NUÑEZ HERRERA** y concretamente mociona se eleve el capital social de la compañía ASISERVY S.A., en la suma de **SETECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**, que se propone se lo realice por re inversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2017, para acogerse al beneficio contemplado en la Ley Orgánica de Régimen Tributario; y, asimismo se emitirán setecientos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar norteamericano cada una, que serán distribuidas en la proporción accionaria que por derecho le corresponde a cada



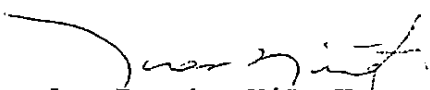


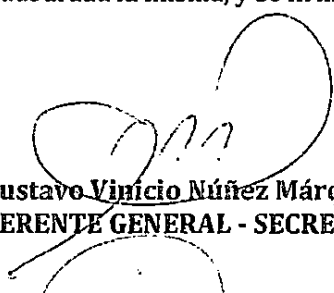
accionista en el capital de la compañía; Una vez distribuido el paquete accionario, queda el capital de la compañía de conformidad con el siguiente cuadro:

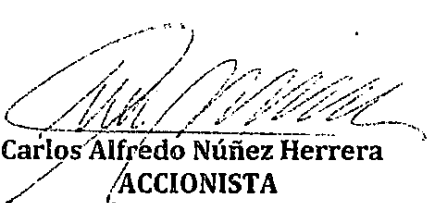
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON REINVERSION UTILIDADES	CAPITAL SOCIAL TOTAL	PORCENTAJE DE CAPITAL
JUAN FRANCISCO NÚÑEZ HERRERA	4.790.240,00	323.890,00	4.699.089,00 5114130	48%
CARLOS ALFREDO NÚÑEZ HERRERA	4.790.240,00	323.890,00	4.699.089,00 5114130	48%
AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA	195.520,00	13.220,00	195.520,00 206.240	2%
TOTAL	9'776.000,00	700.000,00	10'476.000,00	100%

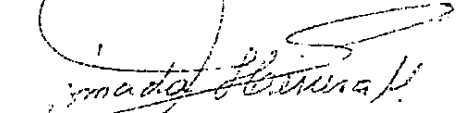
Los accionistas, por unanimidad aprueban la moción presentada y a la vez el cuadro de integración de capital social de la compañía compuesto por **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**. SEGUNDO PUNTO: Interviene la señora AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA, quien manifiesta que como consecuencia del aumento acordado y aprobado, deben reformarse los **ARTÍCULOS CUARTO: DEL CAPITAL** y **VIGESIMO PRIMERO: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL** de los estatutos, que dirán "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL**.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, dividido en diez millones cuatrocientas setenta y seis mil acciones ordinarias, nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas", y "**VIGESIMO PRIMERO: DE LA SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**.- El capital Social de la compañía ASISERVY S.A., ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: **JUAN FRANCISCO NÚÑEZ HERRERA**, cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; **CARLOS ALFREDO NÚÑEZ HERRERA**, cinco millones ciento treinta y tres mil doscientos cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y **AMADA ISABEL HERRERA MIRANDA**, doscientos nueve mil quinientas veinte acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; en consecuencia ha sido suscrito y pagado el cien por ciento del capital social". Estas reformas son aprobadas por unanimidad por parte de la junta. La Junta General resuelve autorizar al señor Gustavo Vinicio Núñez Márquez, para que en su calidad de Gerente General, a nombre y representación de la Compañía, proceda a otorgar la respectiva Escritura Pública de conformidad a las disposiciones legales pertinentes y solicite el respectivo trámite de aprobación e inscripción. No habiendo otro asunto que tratar, se declaró en receso la sesión con el fin de que se elabore el acta correspondiente. Se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes al inicio de la misma, para dar lectura al acta, la misma que una vez leída, es aprobada por unanimidad sin

modificaciones y suscrita por todos los presentes. Siendo las once horas con ocho minutos del mismo día que se celebra la Junta, se da por clausurada la misma, y se firma en unidad de acto para constancia de lo actuado.


Juan Francisco Núñez Herrera
PRESIDENTE DE LA JUNTA
ACCIONISTA


Gustavo Vinicio Núñez Márquez
GERENTE GENERAL - SECRETARIO


Carlos Alfredo Núñez Herrera
ACCIONISTA


Amada Isabel Herrera Miranda
ACCIONISTA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN JARAMIJÓ

C E R T I F I C O:

Que la escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ASISERVY S.A.**, Otorgada por el señor Núñez Márquez Gustavo Vinicio, en su calidad de Gerente General de la Compañía. Según escritura Pública celebrada en la Notaría Pública Tercera del Cantón Manta de fecha 14 de Diciembre del 2.018. Que antecede en esta fecha queda Legalmente inscrita de fojas: 236-256, con el número Ciento Cincuenta Y Cinco (155) del Registro Mercantil Tomo Cuatro (04). Anotada en el Libro Repertorio Mercantil Tomo (01) con el número Ciento Sesenta y seis (166) y en los respectivos libros índices general literales "C" "N".
Jaramijó, 20 de Diciembre del 2.018.

T.L.D.

Ab. Nery R. Cano Santillan
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL (E) DEL CANTÓN
JARAMIJÓ



REGISTRACIÓN NACIONAL
DE ESCRITURAS PÚBLICAS
PÚBLICAS